



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

Parral, 06 Nov 2014

DECRETO EXENTO Nº 6.981

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, dentro de las actividades municipales, se encuentra el desarrollo de la segunda versión de la Expo-Prodesal 2014, la que se desarrollará en el Estadio Valenzuela Rojas, los días 07 y 08 de Noviembre.
- 2.- **Que**, esta feria, además de ser una muestra agrícola, incluye como entretención la presentación de artistas rancheros y tropicales.
- 3.- **Que**, por el punto mencionado anteriormente, es necesario arrendar amplificación, sonido e iluminación para el desarrollo de esta actividad.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 6.- **Que**, el proveedor que cotiza **JORGE ANTONIO WIFF ARAVENA, Rut Nº 5.840.831-k**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE**, el arriendo de amplificación, sonido e iluminación para Expo-Prodesal 2014, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **JORGE ANTONIO WIFF ARAVENA, Rut Nº 5.840.831-k**, a través de una orden de compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón ciento noventa mil pesos (\$1.190.000.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem presupuestario **215-22-09-005 (3.20.1) "Arriendo de Máquinas y Equipos"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

